

EXPEDIENTE N.º 2019-IN-0044

ACTA V DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR COYNESA 2000, S.L. y TEC RAUL S.L.. EN RELACIÓN A POSIBLES BAJAS ANORMALES; ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA REFERIDA EMPRESA Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE APERTURA Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSEP ESTIVILL ENTRE LA CALLE HONDURAS Y LA CALLE GRAN DE LA SAGRERA. PAU 1 (PARCIAL) SECTOR ENTORN SAGRERA

Barcelona, a 30 de abril de 2021.

Siendo las 9.30 horas, se constituye por medios telemáticos la Mesa de Contratación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto constructivo de apertura y urbanización de la calle Josep Estivill entre la calle Honduras y la calle Gran de la Sagrera. PAU 1 (parcial) Sector Entorn Sagrera (Exp. N.º 2019-IN-0044):

Presidente: D. Ferran Puig Pons (Director de Proyectos y Obras de la Sociedad BSAV)

Vocales:

D. Juan Manuel de las Heras (ADIF)

D. Eugenio Vivas Maiques (ADIF AV)

D. Manel Villalante i Llauredó (RENFE), D. Valentín Alegría Gallardo (suplente)

Dña. Carmen Marzo Carpio (Ayuntamiento de Barcelona)

D. Carlos García Revilla

D. Eduardo Martín-Mora Lill (Director Económico BSAV)

Secretaria: Dña. Montserrat Sabaté Segura, en substitución de Dña. Rosa M^a Iglesias Regidor.

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, recordando que en la anterior sesión de fecha 15 de abril de 2021 la Mesa procedió a la apertura del sobre 3

(proposición económica y criterios evaluables mediante fórmula) y a la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa acordó por unanimidad:

“Siendo que la propuesta económica presentada por la UTE COYNESA 2000 SL/ TEC RAUL, S.L. incurre en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad solicitar al licitador que de conformidad con la cláusula 18 del PCAP presente en el plazo de cinco (5) días hábiles por escrito las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones.”

Dentro del plazo otorgado ha sido recibido escrito por parte de la UTE COYNESA 2000, S.L. /TEC RAUL, S.L. en relación al requerimiento efectuado por la Mesa.

Consta en el expediente informe emitido por el Director económico de BSAV en fecha 23 de abril de 2021 en el que se analiza la documentación presentada por las referidas empresas en cumplimiento del requerimiento efectuado en el que se hace constar:

“Siendo que la propuesta económica presentada por COYNESA-2000, S.L. y TEC RAUL S.L., incurría en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de contratación acordó por unanimidad solicitar a los licitadores que de conformidad con la cláusula 18 del PCAP presentase en el plazo de cinco (5) días hábiles por escrito las precisiones que considerara oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones.

Con fecha de 23 de abril los licitadores únicamente presentan escrito en donde se ratifican de su oferta y hacen las siguientes consideraciones:

- *El resultado de la baja anormal o desproporcionada ha sido de 15,59% y su baja es del 18,62%, que representa una diferencia de 33.644,21 € (3 puntos).*
- *La oferta ha salido de un estudio muy cuidadoso apoyada también por una exhaustiva visita a la zona de la obra.*
- *Las empresas disponen de maquinaria propia y totalmente amortizada, así como vertederos y canteras propias de tierras y escombros.*
- *La proximidad de obras actualmente en ejecución en zonas muy próximas a la obra licitada, lo que conlleva un conocimiento de la zona y una significativa optimización de los costes y los plazos.*
- *La disponibilidad de los equipos humanos y materiales que COYNESA-2000, S.L. y TEC RAUL S.L. tiene en estos momentos para poner a disposición de la obra.*
- *El plazo de ejecución que contempla el proyecto les permite que sus gastos generales y beneficio industrial sean del 10%, respecto al 13% que consta en proyecto, además de considerar una reducción de medio mes.*
- *La UTE ha contemplado un beneficio del 3%, lo que representa también un ahorro económico*

- Las empresas COYNSA-2000, S.L. y TEC RAUL S.L. disponen de una red de empresas suministradoras y colaboradores, tanto de materiales como de medios auxiliares con precios muy competitivos, por ser de uso habitual en sus actuaciones, lo que ha permitido disminuir el importe global de la obra.

no presentando ninguna memoria justificativa, ni estudio de justificación de costes por unidad de obra, con rendimientos de maquinaria y precios de materiales, ni tampoco cartas de compromiso valoradas de las unidades de las obras de proyecto de sus proveedores.

Por todo lo indicado, se considera como NO FAVORABLE la justificación aportada por las empresas COYNSA-2000, S.L. y TEC RAUL S.L.

CONCLUSIÓN

Realizado el análisis de la justificación de la oferta desproporcionada o anormal, podemos concluir que la oferta no está suficientemente justificada, sin merma de la calidad de la misma, en aras a los objetivos a cumplir en la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE APERTURA Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSEP ESTIVILL ENTRE LA CALLE HONDURAS Y LA CALLE GRAN DE LA SAGRERA. PAU 1 (PARCIAL) SECTOR ENTORN SAGRERA que se pretende.

Tal es el informe que se emite sobre el particular, el cual se eleva a la mesa de contratación a los efectos oportunos."

A la vista del referido informe del Director Económico de BSAV la Mesa acuerda por unanimidad aceptar su contenido y en fundamento en ésta acuerda la exclusión de la presente licitación de COYNSA-2000, S.L. y TEC RAUL, S.L.

Se adjunta a la presente acta el informe que pasa a formar parte integrante de la misma.

A continuación, se procede al cálculo de la puntuación de los criterios automáticos de los licitadores admitidos a la licitación (sobre 3): oferta económica, ampliación plazo de garantía y reducción plazo de ejecución de las obras.

- a) Precio: de 0 a 40 puntos, valorada de conformidad con la fórmula establecida en el apartado III. 4 del cuadro de características del PCAP.**

Precio (máximo, 40 puntos)

El precio se puntuara, **de 0 a 40 puntos**, de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación del contrato, según la siguiente fórmula:

$$P = 20 + 250 \cdot |d + 0,15| - 875/4 \cdot |d + 0,08| - 125/4 \cdot |d|$$

Donde: $d = 1 - O/PB - BR/100$

O → Oferta

PB → Presupuesto Base de Licitación

BR → Baja de Referencia (clausula 18) para 5 o más ofertas o Baja Media para menos de 5 ofertas.

$|x|$ = valor absoluto de x.

La puntuación de la oferta económica (POE) se redondeara al segundo decimal.

Vistas las propuestas económicas presentadas la Mesa acuerda por unanimidad otorgar la siguiente puntuación a los licitadores:

Licitador	Oferta económica presentada por el licitador	Puntuación
UTE EUROCATALANA OBRES I SERVEIS S.L./ ISIDRE ARCHS, S.L.	984.119,96 euros	38,69 puntos
CONSTRUCTORA DE CALAF, S.A.U.	1.067.519,95 euros	27,03 puntos
OPROCAT, OBRES I PROJECTES CATALUNYA S.L.	956.808,97 euros	40,00 puntos
COPCISA, S.A.	943.087,16 euros	40,00 puntos
ROMA INFRAESTRUCTURES I SERVEIS S.A.U	943.531,96 euros	40,00 puntos
CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES S.A.U.	1.053.063,95 euros	33,53 puntos
ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U.	958.899,24 euros	40,00 puntos
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	999.823,44 euros	37,81 puntos
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BENJUMEA, S.A.	939.537,65 euros	40,00 puntos

- b) **Ampliación del Plazo de Garantía: de 0 a 9 puntos, valorada de conformidad con lo establecido en el apartado III. 4 del cuadro de características del PCAP.**

Se valorará en base al siguiente criterio:

Plazo adicional de garantía	Puntuación
Sin plazo adicional	0 puntos
Entre 0 y 24 meses	Asignación lineal entre 0 y 9 puntos
24 meses o más	9 puntos

Vistas las propuestas en relación a la ampliación del plazo de garantía, la Mesa acuerda por unanimidad otorgar la siguiente puntuación a los licitadores:

Licitador	Oferta plazo de garantía presentada por el licitador	Puntuación
UTE EUROCATALANA OBRES I SERVEIS S.L./ ISIDRE ARCHS, S.L.	24 meses o más	9 puntos

CONSTRUCTORA DE CALAF, S.A.U.	24 meses o más	9 puntos
OPROCAT, OBRES I PROJECTES CATALUNYA S.L.	24 meses o más	9 puntos
COPCISA, S.A.	24 meses o más	9 puntos
ROMA INFRAESTRUCTURES I SERVEIS S.A..U	24 meses o más	9 puntos
CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES S.A.U.	24 meses o más	9 puntos
ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U.	24 meses o más	9 puntos
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	24 meses o más	9 puntos
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BENJUMEA, S.A.	24 meses o más	9 puntos

c) Por la reducción del plazo de ejecución de las obras: de 0 a 2 puntos, valorada de conformidad con lo establecido en el apartado III. 4 del cuadro de características del PCAP.

Se valorará en base al siguiente criterio:

Reducción del plazo de ejecución	Puntuación
Sin reducción de plazo	0 puntos
Entre 0 y 4 semanas	Asignación lineal entre 0 y 2 puntos
4 semanas o más	2 puntos

Vistas las propuestas en relación a la reducción del plazo de ejecución de las obras, la Mesa acuerda por unanimidad otorgar la siguiente puntuación a los licitadores:

Licitador	Oferta reducción plazo de ejecución de las obras presentada por el licitador	Puntuación
UTE EUROCATALANA OBRES I SERVEIS S.L./ ISIDRE ARCHS, S.L.	4 semanas o más	2 puntos
CONSTRUCTORA DE CALAF, S.A.U.	4 semanas o más	2 puntos
OPROCAT, OBRES I PROJECTES CATALUNYA S.L.	4 semanas o más	2 puntos
COPCISA, S.A.	4 semanas o más	2 puntos

ROMA INFRAESTRUCTURES I SERVEIS S.A..U	4 semanas o más	2 puntos
CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES S.A.U.	4 semanas o más	2 puntos
ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U.	4 semanas o más	2 puntos
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	4 semanas o más	2 puntos
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BENJUMEA, S.A.	4 semanas o más	2 puntos

PUNTUACIÓN GLOBAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: HASTA 100 PUNTOS

La puntuación global de criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables de forma automática es la siguiente:

Licitador	A. Puntuación criterios evaluables mediante juicio de valor	B. Puntuación criterios evaluables automáticamente	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE EUROCATALANA OBRES I SERVEIS S.L./ ISIDRE ARCHS, S.L.	28,00 puntos	49,69 puntos	77,69 puntos
CONSTRUCTORA DE CALAF, S.A.U.	41,50 puntos	38,03 puntos	79,53 puntos
OPROCAT, OBRES I PROJECTES CATALUNYA S.L.	33,50 puntos	51,00 puntos	84,50 puntos
COPCISA, S.A.	36,00 puntos	51,00 puntos	87,00 puntos
ROMA INFRAESTRUCTURES I SERVEIS S.A.U.	39,00 puntos	51,00 puntos	90,00 puntos
CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES S.A.U.	33,00 puntos	44,53 puntos	77,53 puntos
ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U.	33,00 puntos	51,00 puntos	84,00 puntos
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	32,00 puntos	48,81 puntos	80,81 puntos
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BENJUMEA, S.A.	39,50 puntos	51,00 puntos	90,50 puntos

Clasificación de las ofertas por orden decreciente:

Licitador	Orden
-----------	-------

EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BENJUMEA, S.A.	1
ROMA INFRAESTRUCTURES I SERVEIS S.A.U.	2
COPCISA, S.A.	3
OPROCAT, OBRES I PROJECTES CATALUNYA S.L.	4
ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.U.	5
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	6
CONSTRUCTORA DE CALAF, S.A.U.	7
UTE EUROCATALANA OBRES I SERVEIS S.L./ ISIDRE ARCHS, S.L.	8
CONSTRAULA ENGINYERIA I OBRES S.A.U.	9

Se hace constar que todas las empresas cumplen con el umbral mínimo de calidad establecido en el apartado III.1 del cuadro de características del contrato que se establece en 29 puntos en los criterios cualitativos.

De conformidad con la referida puntuación, la Mesa acuerda por unanimidad proponer la adjudicación del contrato a la empresa **EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES BENJUMEA, S.A.**, por un importe 939.537,65 euros (IVA excluido) y por un plazo de ejecución de las obras de 5 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, de conformidad con la oferta de reducción de plazo de presentada, por ser la empresa que ha realizado la mejor oferta relación calidad-precio del procedimiento de licitación.

Sin ningún otro asunto a tratar, se procede al cierre de la reunión, levantándose acta en fe de la misma.

El presidente de la Mesa de Contratación

La secretaria de la Mesa de Contratación



Fdo. Ferran Puig Pons



Fdo. Montserrat Sabaté Segura



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE APERTURA Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSEP ESTIVILL ENTRE LA CALLE HONDURAS Y LA CALLE GRAN DE LA SAGRERA. PAU 1 (PARCIAL) SECTOR ENTORN SAGRERA

(Expediente 2019-IN-0044)

23 de abril de 2021

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

En fecha de 16 de abril de 2021 y de acuerdo con los criterios de valoración del Pliego de Condiciones Particulares, Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A., requirió a los licitadores con ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe para presentar la correspondiente justificación. De acuerdo con los criterios de valoración del Pliego de Condiciones Particulares y según queda reflejado en el acta de la mesa de contratación de fecha de 15 de abril de 2021 la propuesta económica presentada conjuntamente por COYNSA-2000, S.L. y TEC RAUL S.L. incurría en presunción de anormalidad dado que se obtenía como como baja de referencia 13,5944, por lo que la BR más dos se sitúa en 15,5944, siendo la baja del licitador mencionado de 18,62 puntos.

Siendo que la propuesta económica presentada por COYNSA-2000, S.L. y TEC RAUL S.L., incurría en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de contratación acordó por unanimidad solicitar a los licitadores que de conformidad con la cláusula 18 del PCAP presentase en el plazo de cinco (5) días hábiles por escrito las precisiones que considerara oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones.

Con fecha de 23 de abril los licitadores únicamente presentan escrito en donde se ratifican de su oferta y hacen las siguientes consideraciones:

- El resultado de la baja anormal o desproporcionada ha sido de 15,59% y su baja es del 18,62%, que representa una diferencia de 33.644,21 € (3 puntos).
- La oferta ha salido de un estudio muy cuidadoso apoyada también por una exhaustiva visita a la zona de la obra.
- Las empresas disponen de maquinaria propia y totalmente amortizada, así como vertederos y canteras propias de tierras y escombros.
- La proximidad de obras actualmente en ejecución en zonas muy próximas a la obra licitada, lo que conlleva un conocimiento de la zona y una significativa optimización de los costes y los plazos.
- La disponibilidad de los equipos humanos y materiales que COYNSA-2000, S.L. y TEC RAUL S.L. tiene en estos momentos para poner a disposición de la obra.

- El plazo de ejecución que contempla el proyecto les permite que sus gastos generales y beneficio industrial sean del 10%, respecto al 13% que consta en proyecto, además de considerar una reducción de medio mes.
- La UTE ha contemplado un beneficio del 3%, lo que representa también un ahorro económico
- Las empresas COYNSA-2000, S.L. y TEC RAUL S.L. disponen de una red de empresas suministradoras y colaboradores, tanto de materiales como de medios auxiliares con precios muy competitivos, por ser de uso habitual en sus actuaciones, lo que ha permitido disminuir el importe global de la obra.

no presentando ninguna memoria justificativa, ni estudio de justificación de costes por unidad de obra, con rendimientos de maquinaria y precios de materiales, ni tampoco cartas de compromiso valoradas de las unidades de las obras de proyecto de sus proveedores.

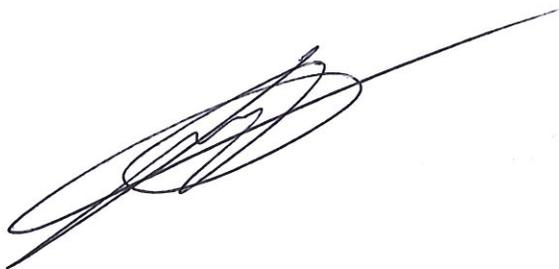
Por todo lo indicado, se considera como NO FAVORABLE la justificación aportada por las empresas COYNSA-2000, S.L. y TEC RAUL S.L.

CONCLUSIÓN

Realizado el análisis de la justificación de la oferta desproporcionada o anormal, podemos concluir que la oferta no está suficientemente justificada, sin merma de la calidad de la misma, en aras a los objetivos a cumplir en la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE APERTURA Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSEP ESTIVILL ENTRE LA CALLE HONDURAS Y LA CALLE GRAN DE LA SAGRERA. PAU 1 (PARCIAL) SECTOR ENTORN SAGRERA que se pretende.

Tal es el informe que se emite sobre el particular, el cual se eleva a la mesa de contratación a los efectos oportunos.

Barcelona, a 23 de abril de 2021



Fdo.: Eduardo Martín-Mora Lill

Director Económico

